

PROHIBIDA LA VENTA, DISPENSACION Y CONSUMO DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LOS MENORES DE 18 AÑOS

“Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio en Extremadura”



**PROHIBIDO EL ACCESO A MENORES DE 18 AÑOS,
SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES ESPECIFICAS
DONDE SE ADMITIRA LA ENTRADA DE MENORES
DE 14 AÑOS, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2/2003, DE
13 DE MARZO, DE LA CONVIVENCIA Y EL OCIO EN
EXTREMADURA**



PROHIBIDA LA VENTA, DISPENSACION Y CONSUMO DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

“Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio en Extremadura”

